

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 100-2021-UNCA/04.2.2, Informe N° 0108-2021-OGC-UNCA, Carta N° 0018-2021-VPA-UNCA/DRSU, Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 047-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021/CO-UNCA de fecha 12 de febrero de 2021, se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, identificado con DNI N° 18890322, a partir del 12 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 100-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite informe de Disponibilidad presupuestaria para Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que la universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/45 327 para el Plan de desarrollo de responsabilidad social universitaria, con ejecución durante el año;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2021/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 0108-2021-OGC-UNCA de fecha 10 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite Informe Técnico del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, no evidencio observaciones en la elaboración del referido Plan;

Que, mediante Carta N° 0018-2021-VPA-UNCA/DRSU de fecha 30 de setiembre de 2021, el Director de Responsabilidad Social Universitaria(e), remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 0018-2021-VPA-UNCA/DRSU, solicita al despacho de Presidencia, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, para su aprobación;

Que, el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria tiene como objetivo general promover la gestión de responsabilidad social universitaria, impulsando el desarrollo, fortalecimiento de capacidades y la ejecución de proyectos;

Que, el artículo 272° del Estatuto de la UNCA, establece que: *“La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen como partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria”*; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante proveído N° 1491 de fecha 05 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 047-2021 de fecha 14 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Desarrollo de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2021/CO-UNCA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de octubre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL